



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

1. OBJETIVOS.

"Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo" nace a partir del reconocimiento de un ecosistema cultural de enorme importancia. Se basa en la construcción colectiva y participativa de la identidad cultural del llamado "Barrio Abasto" que, sin ser un barrio oficial, tiene entidad de "barrio cultural" tanto para los vecinos que lo habitan como para los vecinos que lo visitan.

El objetivo general es poner en valor dicho ecosistema cultural y realizar acciones que fortalezcan la construcción colectiva y participativa de la identidad cultural del "barrio", fomentando la actividad cultural del sector urbano de referencia en todas sus disciplinas para continuar sosteniendo el trabajo de artistas, creadores y gestores en el marco de la pandemia por el virus COVID-19 (Coronavirus).

La presente convocatoria tiene como objetivo particular la generación y difusión de creaciones artístico-culturales que permitirán la producción de proyectos para su registro en soporte audiovisual.

Todo material será transmitido para su consumo gratuito por la plataforma de streaming oficial del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante MCGC), Vivamos Cultura <https://vivamoscultura.buenosaires.gob.ar/>, a través de su Dirección General de Planificación y Seguimiento (en adelante, DGPSE)

2. DESTINATARIOS.

La convocatoria está destinada a Espacios Culturales de la Ciudad de Buenos Aires situados en el perímetro previamente delimitado como "Barrio Abasto", delimitado por las calles: Av. Córdoba (al norte), Av. Pueyrredón (al este), Av. Díaz Vélez / Tte. Gral. Juan Domingo Perón (al sur) y Gascón (al oeste), o que se encuentren a una distancia máxima de CIENTO CINCUENTA (150) metros de dicho perímetro.

Podrán presentarse tanto personas jurídicas como personas humanas, titulares de Espacios Culturales, según se definen en el párrafo precedente.

3. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Los Espacios Culturales seleccionados en la presente convocatoria recibirán un reconocimiento económico de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) para la



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

realización de sus proyectos, de conformidad con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en estas Bases y Condiciones.

El reconocimiento económico no incluye ningún otro gasto, producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes bases. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza que deban incurrir los Espacios Culturales de la presente convocatoria serán a su exclusiva cuenta y cargo.

Los Espacios Culturales deberán notificar los datos de su cuenta bancaria, o bien gestionar la apertura de una cuenta bancaria, conforme el procedimiento dispuesto, en caso de corresponder. Asimismo deberán completar la documentación y efectuar las diligencias que la DGPSE requiera a fin de efectuar el pago del correspondiente reconocimiento económico.

4. PROYECTOS

Los Espacios Culturales presentarán un PROYECTO que incluya UNA (1) PROPUESTA ARTÍSTICA y UNA (1) ACCIÓN EN EL ENTORNO VIRTUAL, conforme se detalla a continuación:

Podrán encuadrarse en una o varias disciplinas artísticas que puedan adoptar formatos digitales, independientemente de que consten de un solo hecho artístico o que comprendan varios hechos artísticos de la misma disciplina o de disciplinas diferentes.

Cada Espacio Cultural podrá realizar UNA (1) sola presentación.

4.1. PROPUESTA ARTÍSTICA:

El Espacio Cultural elaborará una PROPUESTA ARTÍSTICA para su posterior realización dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entrega al MCGC.

Para ello, deberán presentar una propuesta escrita que describa un formato audiovisual cuyo contenido deberá relacionarse con las diversas disciplinas artísticas (teatro, música, danza, literatura, performance, y todo otro hecho artístico susceptible de quedar registrado en formato audiovisual).

Cada Espacio Cultural deberá cubrir la totalidad de los costos asociados, incluidos los seguros correspondientes, entre otros. En caso de resultar seleccionado, los Espacios Culturales deberán contar con el espacio, la técnica, el soporte para la producción, registro y edición del material. Asimismo, asumirán todos los costos necesarios para entregar el contenido finalizado.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el numeral 12.4 VALORACIÓN de las presentes Bases y Condiciones, el Comité de Selección recomendará los proyecto a los que el MCGC podrá proveer únicamente un complemento de técnica y producción en un espacio propio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un plazo mínimo de CUATRO (4) horas y un plazo máximo de OCHO (8) horas, en la locación, en las fechas y los horarios que eventualmente comunique el MCGC a los efectos. La técnica que proveerá eventualmente el MCGC abarcará los siguientes recursos:

Sonido

- 06 Fusion Luma (3 x lado)
- 02 Sub B&C 2x18'
- 01 Consola Digico s21
- 06 monitores Turbosound
- Set de microfonos shure – Audio Technica según rider
- Mics, pies y directas según rider
- Cableado necesario para el correcto funcionamiento del sistema
- Personal técnico de montaje, operación y desarme

Iluminación

Escenario

- 04 Cabezales móviles beam 5r
- 16 Par led RGBW 16x10w (08 frente + 08 contra)
- 01 Consola Jands 416
- 02 Trípodes con barra "t"
- 01 Puente con truss 30x30 x 7 mts.
- 02 aparejos
- 01 Maquina de humo

Cableado necesario para el correcto funcionamiento del sistema

Personal técnico de montaje, operación y desarme

Ambientación

- 20 Par led RGB

Energía

- 01 Tablero con protección, diferencial y puesta a tierra



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Yellow jacket para cubrir circulación de personas

Distribución eléctrica para escenario y ambientación

Estructura

- 01 Tarima de 6 x 4 x 0,60 de altura con escalera y pollera negra

Filmación

- 02 Camaras Full HD SONY A7III o A7C
- 01 Switcher de video Blackmagic ATEM TV Studio
- 01 Director de cámaras
- 02 Camarógrafos

Streaming

Servidor, software vMIX y operador

Estos recursos podrán ser modificados eventualmente por la autoridad de aplicación a su criterio, sujeto a limitaciones de disponibilidad o en atención a exigencias de protocolos vigentes de emergencia sanitaria, entre otros motivos.

Los Espacios Culturales deberán contemplar que solo podrán asistir al set de producción y filmación brindado por el MCGC la cantidad de personas que establezcan los protocolos vigentes de emergencia sanitaria.

Sin perjuicio de ello, la postproducción y edición del contenido a los fines de generar LA PROPUESTA ARTÍSTICA correrá exclusivamente por parte de los Espacios Culturales seleccionados, y deberá observar las siguientes especificaciones de calidad y formato:

- Vídeos: en formato MP4. Tamaño de 2 GB.
- Audios: Codec: H.264, Bitrate: 2048 kbps. Resolución: 1280 x 720. Frame rate: 23,976, 24, 25 ó 29,97 cps.
- Duración: un mínimo de DIEZ (10) minutos y un máximo de NOVENTA (90) minutos.

4.2. ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL

Además de la PROPUESTA ARTÍSTICA, los Espacios Culturales deberán presentar el diseño de una ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL que se desarrolle en el entorno digital (sean plataformas de reunión digital, o intercambios en redes sociales, entre otros). A modo meramente ejemplificativo, la acción podrá consistir en un



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

conversatorio en redes sociales, en un taller virtual en plataformas de reunión digital, podcast, trivias en temas asociados, entre otros. Asimismo, a modo de ejemplo, podrán presentar videos de 15 segundos en formato vertical de algún artista habitual del espacio contando anécdotas o su experiencia o historia con el Espacio Cultural.

De resultar seleccionado, el Espacio Cultural se compromete a entregar la programación pormenorizada de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL en los plazos establecidos en la presente convocatoria.

La duración de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL deberá quedar comprendida entre un mínimo de QUINCE (15) minutos y una máxima de NOVENTA (90) minutos.

5. OBLIGACIONES SUBSIDIARIAS

Los Espacios Culturales seleccionados se obligan subsidiariamente a permitir que el MCGC realice un documental del espacio y a prestar colaboración con la elaboración de contenido y toda otra asistencia para la producción de la pieza documental que se le requiera, incluso las imágenes, audios y videos de corta duración, y cualquier otro material de pequeño formato que oportunamente se le requiera, conjuntamente con las autorizaciones de uso y reproducción de imagen y sonido de toda persona que eventualmente quede registrada en dicho material. El MCGC proveerá la técnica, producción y edición del contenido audiovisual y será titular de los derechos de autor resultantes.

El COMITÉ DE SELECCIÓN recomendará, en su INFORME, la realización del DOCUMENTAL de aquellos seleccionados de mayor relevancia al ecosistema cultural, según su criterio fundado. Esta recomendación quedará sujeta a los recursos disponibles del GCBA oportunamente.

Los plazos para la producción del DOCUMENTAL y demás contenido para su difusión en redes será convenido con cada uno de los seleccionados de mutuo acuerdo.

6. PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria, los Espacios Culturales interesados deberán acompañar la DOCUMENTACIÓN GENERAL, y los Anexos II y III de la presente Convocatoria.

El Espacio Cultural debe realizar su presentación a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ("TAD"), o el



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

que en el futuro se indique, ingresando con su clave ciudad y adjuntando la documentación que se detalla en las presentes Bases y Condiciones.

Los Espacios Culturales que resulten seleccionados deberán firmar y enviar el Anexo IV al momento de la entrega de la PROPUESTA ARTÍSTICA, que se indica en el numeral 9 de las presentes Bases y Condiciones.

6.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

En caso de tratarse de persona humana:

- A. Copia DNI del titular del Espacio Cultural (frente y dorso).
- B. CV del presentante.

En caso de tratarse de persona jurídica:

- A. Estatuto del Espacio Cultural
- B. Acta de designación de autoridades vigente
- C. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI, frente y dorso) de la autoridad representante.

Solo en caso de tratarse de persona jurídica que actúa por apoderado:

- D. Poder de representación
- E. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI, frente y dorso) del apoderado.

6.2. DOCUMENTACIÓN: PROPUESTA ARTÍSTICA y ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL

Los Espacios Culturales deberán presentar su PROPUESTA ARTÍSTICA y su ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL, mediante la presentación del "Formulario de Inscripción y Presentación", Anexo II de la presente convocatoria.

La presentación de la documentación requerida en los numerales 6.1. y 6.2. deberá efectuarse en archivos con formato PDF.

7. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

La fecha de apertura de la convocatoria coincidirá con su publicación en el Boletín Oficial y cerrará el día ___ de ___ de 2021.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

8. ENTREGA FINAL

La entrega del material audiovisual resultante de la PROPUESTA ARTÍSTICA deberá efectuarse a través del sistema para envíos digitales que se comunicará en su oportunidad mediante la cuenta abastobarriocultural@buenosaires.gob.ar

La entrega de la programación y demás detalles pertinentes de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL y/o registro digital de dicha acción, deberá formalizarse mediante correo electrónico a la cuenta abastobarriocultural@buenosaires.gob.ar

9. PLAZOS PARA LA ENTREGA FINAL

Los Espacios Culturales seleccionados contarán con un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de la recepción del reconocimiento económico para finalizar la producción y edición de la PROPUESTA ARTÍSTICA y la consecuente entrega del material audiovisual resultante, de conformidad con las detalles técnicos contemplados en el numeral 4.1. de las presentes Bases y Condiciones.

La programación y demás detalles de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL deberá ser comunicada con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos respecto de la fecha de inicio programada para tal acción.

10. EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Serán desestimados los proyectos que se presenten fuera del plazo estipulado para la convocatoria, como asimismo, aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos conforme las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas por la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, darán lugar a la desestimación del proyecto presentado, en cualquiera de las instancias de la misma.

No podrán presentar solicitudes aquellos Espacios Culturales cuyos responsables sean:

- a) Los agentes y funcionarios pertenecientes al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
- b) Quienes revistan el carácter de Gerente Operativo o superior, en algún área o dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Tampoco podrán hacerlo Espacios Culturales cuyos responsables se encuentren vinculados de manera alguna con los miembros del Comité de Selección, entendiéndose por tales a cónyuges, convivientes en los términos del art. 509 del Código Civil y Comercial de la Nación, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y/o quienes mantengan con ellos/as una relación laboral.

Si algún integrante del Espacio Cultural se ve incurso en alguna de las causales de exclusión, el proyecto quedará automáticamente descalificado en su totalidad al momento mismo de la evaluación de la solicitud, o de surgir con posterioridad a la misma en cualquier estado de avance de la presente convocatoria, obligándose al responsable del proyecto a devolver en el plazo de quince (15) días de haber sido notificado, los importes que hubiere eventualmente recibido.

11. NOTIFICACIONES

Será responsabilidad del usuario solicitante la verificación de las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la autoridad de aplicación en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas al solicitante por vía de notificación TAD podrá ser motivo de rechazo de su presentación.

Toda información y documentación presentada y obrantes en los PROYECTOS tendrán carácter de declaración jurada.

12. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

12.1. CONTROL DOCUMENTAL

La aprobación de la solicitud presentada estará sujeta al control documental a cargo de la autoridad de aplicación. El mismo consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el numeral 6.1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL". Y 6.2. "PROPUESTA ARTÍSTICA y ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL". Del indicado control documental, puede surgir:

- a) Rechazo de la solicitud.
- b) Remisión de las actuaciones para su evaluación por parte del Comité de Selección.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Las solicitudes que cumplan satisfactoriamente la etapa de control documental serán remitidas para su evaluación por parte del Comité.

12.2. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará conformado por Martín Abner Capeluto: DNI 23102981, Gerente Operativo de Patrimonio, de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Cascos Históricos, Juan Manuel Urraco Crespo: DNI 29754906, asesor de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, y Alejandro Gabriel Casavalle: DNI 20251262, Director General Enseñanza Artística.

En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia, impedimento o remoción de alguno de los integrantes del Comité de Selección, el mismo podrá ser reemplazado, mediante el acto administrativo correspondiente.

12.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité de Selección procederá al análisis y evaluación de los proyectos postulados contemplando los criterios que se expresan a continuación:

a) Del Espacio Cultural:

- Trayectoria artística del Espacio Cultural solicitante
- Participación activa en la vida cultural de la Ciudad de Buenos Aires.
- Participación en otras Convocatorias organizadas por la Ciudad de Buenos Aires en materia cultural para Espacios Culturales pertenecientes al "Barrio Abasto".

b) Proyecto

- Originalidad de la PROPUESTA ARTÍSTICA y de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL.
- Trayectoria artística de los participantes.
- Innovación en cuanto al formato digital y el aprovechamiento de la tecnología disponible.
- Participación libre y gratuita de las vecinas y vecinos de la Ciudad de Buenos Aires en las propuestas.

c) Inclusión del tema "Barrio Abasto" como parte del proyecto



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- Locaciones y menciones al acervo cultural del "Barrio Abasto" en la narrativa del proyecto

d) Viabilidad de la propuesta

- Se seleccionarán en base a criterios de viabilidad de producción y de requerimientos técnicos que se adapten a las condiciones del proyecto que presente cada Espacio Cultural.

12.4. VALORACIÓN

Cada uno de los criterios precedentes será valorado dentro de los puntajes asignados en la siguiente grilla

CATEGORÍAS	MAX PUNTAJE PERMITIDO
1. DEL SOLICITANTE	30
Trayectoria artística del Espacio Cultural solicitante	10
Participación activa en la vida cultural del Barrio de Abasto	10
Participación en otras convocatorias organizadas por la Ciudad de Buenos Aires en materia cultural para espacios culturales del Barrio de Abasto.	10
2. PROYECTO (PROPUESTA ARTÍSTICA Y ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL)	45
Originalidad de la propuesta	10
Trayectoria artística de los participantes.	10
Cantidad de integrantes que se desempeñan en la realización del proyecto.	10
Innovación en cuanto al formato de consumo digital y el aprovechamiento de la tecnología disponible	10
Participación libre y gratuita de las vecinas y los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires en las propuestas.	5



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

3. ABASTO COMO PARTE DEL PROYECTO	10
Locaciones y menciones al acervo cultural del "Barrio Abasto" en la narrativa del proyecto	10
4. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA	15
PUNTAJE FINAL:	100

La recomendación de complemento de técnica deberá fundarse en cuanto menos DOS (2) de los siguientes criterios de valoración:

Recomienda complemento técnica:	SÍ NO
a. La realización de la PROPUESTA ARTÍSTICA depende exclusivamente de la disponibilidad del complemento técnico del MCGC	SÍ NO
b. La PROPUESTA ARTÍSTICA tiene valor estratégico para la construcción de la identidad cultural de la Ciudad en relación al ABASTO.	SÍ NO
c. El requerimiento del complemento técnico no supera las OCHO (8) horas.	SÍ NO

Recomienda Documental (Fundamental)	SÍ NO
_____ _____	

Firma	Firma	Firma
--------------	--------------	--------------

La evaluación tendrá como resultado un puntaje final conformado por la suma de



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

los puntajes parciales obtenidos.

12.5. INFORME DE EVALUACIÓN

El Espacio Cultural que reciba un puntaje igual o superior a SETENTA (70) pasará a formar parte del orden de mérito.

El Comité de Selección realizará la evaluación en formato virtual, de la cual emitirá un INFORME, en el que se dejará constancias (i) de las propuestas que no hayan dado cumplimiento a las requisitos de participación, (ii) de las que queden excluidas, y (iii) de las que hayan cumplido con los requisitos, estableciendo los puntajes parciales y el puntaje final por proyecto. A criterio del Comité de Selección, se dejará constancia fundamentada de aquellos PROYECTOS a los que se le otorgará el complemento de técnica y producción, conforme se menciona en el apartado 4.1.

Asimismo, a criterio del Comité de Selección, se dejará constancia fundamentada de aquellos PROYECTOS que participarán en la elaboración del documental al que se hace referencia en el numeral 5 de las presentes Bases y Condiciones.

Se seleccionarán hasta un máximo de veinticinco (25) PROYECTOS. En el caso de que algún Espacio Cultural seleccionado desista de su participación, será reemplazado por el Espacio Cultural próximo en el orden de mérito establecido en el INFORME.

En caso de que no existan suficientes proyectos que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, el MCGC podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria.

Con posterioridad a la evaluación del Comité, la DGPSE emitirá el correspondiente acto administrativo. El mismo será notificado al interesado a través de la Plataforma T.A.D. en el marco del Expediente Electrónico correspondiente.

13. CESIÓN DE DERECHOS DE USO

Con la entrega del material y la suscripción del Anexo IV "Acta Acuerdo", el Espacio Cultural cederá el derecho de uso para la reproducción y difusión del material audiovisual resultante de la PROPUESTA ARTÍSTICA y/o de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL, de conformidad con lo que se estipula a continuación:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

13.1. CESIÓN DE DERECHOS DE USO EXCLUSIVO; PROPUESTA ARTÍSTICA

El Espacio Cultural cederá el derecho de uso exclusivo por parte del MCGC del material audiovisual resultante de la PROPUESTA ARTÍSTICA, en en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente seleccione el MCGC, por un plazo de TRES (3) meses contados a partir de la efectiva entrega.

13.2. CESIÓN DE DERECHOS DE USO NO EXCLUSIVO; PROPUESTA ARTÍSTICA

El Espacio Cultural cederá el derecho de uso no exclusivo por parte del MCGC del material audiovisual resultante de la PROPUESTA ARTÍSTICA en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente seleccione el MCGC, por un plazo de NUEVE (9) meses contados a partir del vencimiento del plazo de exclusividad referido en el numeral 13.1. de las presentes Bases y Condiciones.

13.3. CESIÓN DE DERECHOS DE USO NO EXCLUSIVO; REGISTRO DIGITAL DE LA ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL

En caso de realizarse un registro digital de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL, el Espacio Cultural cederá el derecho de uso no exclusivo por parte del MCGC del material audiovisual resultante de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL, en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente seleccione el MCGC, por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la efectiva entrega.

13.4. CESIÓN DE DERECHOS DE USO NO EXCLUSIVO; DOCUMENTAL (OBLIGACIONES SUBSIDIARIAS, CLÁUSULA 5 DE LAS PRESENTES BASES Y CONDICIONES)

En caso de realizarse el DOCUMENTAL y contenidos para su difusión al que se hace referencia en la cláusula 5 de las presentes Bases y Condiciones, el Espacio Cultural cederá el derecho de uso no exclusivo del material audiovisual resultante, en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente seleccione el MCGC, por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la finalización de su producción.

Estas obligaciones se materializarán en el Acta Acuerdo, Anexo IV de la convocatoria.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

14. CRONOGRAMA

- a) **INSCRIPCIÓN VÍA TAD:** Desde el 9 de agosto, hasta las 23:59 horas del día 24 de agosto de 2021
- b) **CONTROL DOCUMENTAL:** Desde el 25 de agosto hasta el 29 de agosto de 2021.
- c) **SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ANUNCIO DE SELECCIONADOS.** Vía TAD y al mail que hayan declarado de contacto. desde el día 30 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2021.
- d) **PROPUESTAS ARTÍSTICAS y ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL:** se procederá a la firma del acta acuerdo del **Anexo IV**, que compromete a la realización y posterior entrega del contenido producido, desde el día 2 de septiembre hasta el 10 de septiembre de 2021.
- e) **PROGRAMACIÓN** del contenido en la plataforma de Vivamos Cultura, desde el 20 de septiembre hasta 20 de diciembre de 2021.

15. SEGUROS

El presente apartado solamente es aplicable en caso que se utilicen las locaciones facilitadas por el GCBA.

15.1. GENERALIDADES

El seleccionado, en caso que correspondiere, deberá contratar los seguros que se detallan en el presente apartado y acreditar la constitución de los mismos y de su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al seleccionado por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

Las pólizas de los seguros exigidos deberán estar actualizadas con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, deberán constituirse nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan.

El GCBA quedará exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que ocurriera y de los perjuicios que ello ocasionare por la inobservancia de los seguros exigidos en el presente apartado, en las formas y con la vigencia estipulada.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las compañías aseguradoras.

15.2. DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

15.3. DE LOS SEGUROS EN PARTICULAR

El seleccionado, en caso que correspondiere, deberá contratar los siguientes seguros.

15.3.1. Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

El GCBA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el seleccionado hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la presente convocatoria.

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del seleccionado, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

15.3.2. Accidentes Personales

En el supuesto de la cobertura de seguro de accidentes personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el seleccionado.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el seleccionado, amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en la póliza.

El alcance de las coberturas incluirá en la jornada de servicio la cobertura *in itinere*.

Las sumas aseguradas mínimas serán según los siguientes montos:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- A. Muerte: \$1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL).
- B. Invalidez Total y/o parcial por accidente: \$1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL).
- C. Asistencia médico farmacéutica (AMF): \$60.000 (PESOS SESENTA MIL).

15.3.3. Responsabilidad Civil

Se deberán asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCBA o de terceros.

La suma asegurada mínima será por un monto de \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de coasegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCBA.

Los empleados del GCBA deberán ser considerados terceros en póliza.

*Si así correspondiere, las pólizas deberán ser remitidas a la casilla electrónica: abastobarriocultural@buenosaires.gob.ar

16. DERECHOS DE IMAGEN.

Los Espacios Culturales seleccionados se comprometen a incluir el logotipo del GCBA, de Abasto Barrio Cultural y de Vivamos Cultura en los materiales y en los títulos de créditos, de acuerdo con los usos del sector. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición de los proyectos seleccionados archivos digitales de los logotipos.

Los Centros Culturales autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organismos a su cargo, a utilizar material e información que provean en el marco de la presente convocatoria, incluyendo imágenes y/o sonidos y/o filmaciones, entre otros, para la eventual difusión del sector audiovisual por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

El GCBA se reserva el derecho a utilizar las fotografías y grabaciones, sin estar obligada a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento,



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

pudiendo utilizar las fotografías y grabaciones de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de las mismas. Los derechos transferidos por tanto al GCBA sobre las fotografías y grabaciones serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún solicitante tenga nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organizaciones a su cargo, como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, por el uso de dichas imágenes de conformidad, y con las finalidades recogidas en el presente documento.

17. DISPOSICIONES GENERALES.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho y la facultad de modificar los plazos de las distintas etapas de la presente convocatoria.

La convocatoria es compatible con otras ayudas económicas solicitadas y/o recibidas en otras actividades y/u organismos.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, redes sociales oficiales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los seleccionados no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente programa, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

18. DERECHOS DE AUTOR.

La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada del participante afirmándose como autor legítimo del PROYECTO y, consecuentemente, deberán suscribir y presentar la correspondiente "Manifestación de autoría y representación" (Anexo III de la presente convocatoria).



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

En caso de tratarse de un proyecto de adaptación de una obra preexistente deberá contar con la cesión u opción o conformidad de el/la autor/a o titular de los derechos.

Los postulantes garantizarán la indemnidad del GCBA frente a eventuales reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran articular.

Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N° 11.723 y sus normas modificatorias y complementarias.

19. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Los gastos en que incurran los solicitantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los gastos incurridos durante todo el desarrollo de la Convocatoria, serán a su única y exclusiva cuenta.

La presentación de solicitudes implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de la presente Resolución y de las presentes Bases y Condiciones, y que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente las mismas.

La información y documentación obrantes en las Solicitudes, presentada a requerimiento de la Autoridad de Aplicación tendrán carácter de declaración jurada.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la presente Convocatoria, de no calificar una Solicitud o Selección, de rechazar todas las Solicitudes o cualquier otro supuesto de cancelación de la presente Convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los solicitantes/seleccionados y/o terceros interesados.

20. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes/seleccionados a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por la Resolución N° 77-PG/06.

21. SANCIONES

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones o de lo dispuesto en el Acta acuerdo (Anexo IV), la Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones a quienes hayan sido receptores del beneficio:

- a) Dejar sin efecto el beneficio.
- b) Exigir el reintegro total de lo percibido.
- c) Inhabilitación, por el tiempo que la autoridad de aplicación fije, para postularse como beneficiario de cualquier programa o beneficio otorgado por el Ministerio de Cultura.
- d) Remisión de los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones judiciales que puedan corresponder.

22. CONSULTAS Y COMUNICACIONES.

Las dudas o consultas formuladas por los participantes podrán ser enviadas al correo electrónico: abastobarriocultural@buenosaires.gob.ar



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

1. Nombre del Espacio Cultural: _____
2. Domicilio del Espacio Cultural: _____
3. Nombre del solicitante responsable: _____
4. Teléfono de contacto: _____
5. Correo electrónico: _____
6. Datos bancarios a los efectos de la percepción del apoyo económico en la cuenta bancaria de su titularidad, a saber:
 - Nombre del titular de la cuenta: _____
 - Nombre de entidad bancaria: _____
 - Sucursal: _____
 - Número de cuenta: _____
 - Número de CBU: _____

1. PROPUESTA ARTÍSTICA

Título del proyecto : _____

- A. Memoria descriptiva: texto de 500 palabras máximo que describa la naturaleza de la PROPUESTA ARTÍSTICA en términos claros, dejando constancia de las disciplinas artísticas involucradas, la duración del material y si requieren o no el complemento de técnica y producción (ver numeral 4.1. del Anexo I) como condición esencial para la realización del contenido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Declaro conocer que todo el contenido del presente reviste el carácter de declaración jurada y que cualquier falsedad dará lugar a la desestimación de la solicitud del beneficio cualquiera sea la instancia en la cual se encuentre.

*Aclaración: La documentación complementaria del proyecto (archivos de texto, vídeos, audios, fotografías u otros), que corresponda incluirse al proyecto, deberá adjuntarse en formato digital adecuado a la capacidad del sistema T.A.D. en el espacio habilitado por la plataforma virtual, a tal fin.

Firma del titular: _____

Aclaración: _____

DNI N°: _____



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO III

MANIFESTACIÓN DE AUTORÍA Y REPRESENTACIÓN DEL PROYECTO

En..... a los....días del mes de.....del año....., en calidad de titular o en representación del Espacio Cultural participante de la convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo" conforme la información vigente que se acompaña, con domicilio real en y domicilio electrónico constituido en autorizo, en caso de ser seleccionado en la presente convocatoria, al Ministerio de Cultura gratuitamente a la reproducción, difusión y comunicación pública del material presentado y/o a producirse (en adelante, los "Contenidos") a fin de alojar los mismos en la plataforma "Vivamos Cultura " <https://www.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx>, o aquella que en el futuro la reemplace, o en cualquier otro canal comunicación del MCGC (en adelante, la "Plataforma"). Asimismo, autorizo al Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera gratuita, a reproducir, difundir y comunicar públicamente los Contenidos en las redes sociales, página web, medios digitales, y en los canales propios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, los "Medios").

Declaro y garantizo encontrarme plenamente facultado para disponer la reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos en la Plataforma y los Medios, y que cuento con la autorización de uso y reproducción de todos los Contenidos cuyos derechos de autor pudieren corresponder a terceras partes.

Declaro y garantizo que los Contenidos suministrados para ser difundidos en la Plataforma se ajustan a los lineamientos establecidos en el Anexo I "Bases y Condiciones" y que no tiene restricciones geográficas o temporales para su reproducción de ningún tipo.

Asimismo aseguro ser titular de los derechos necesarios para autorizar la difusión y publicación de todos los contenidos, datos e información presentada (en adelante, la "Información"). Me comprometo a mantener plenamente indemne al GCBA y a los terceros por quien este deba responder frente a eventuales reclamos vinculados con la reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos e Información. La reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos es gratuita y no genera ni generará costo alguno para el GCBA y declaro que nada tendré que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o dependencias a su cargo.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Declaro que esta participación exime de Responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del uso de los Contenidos, así como de serle imposible concretar, por cualquier causa la exhibición del mismo.

Nombre del Espacio Cultural participante: _____

Nombre o título de la PROPUESTA ARTÍSTICA: _____

Nombre o título de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL: _____

Declaro que toda la información brindada es auténtica, constituyendo este documento carácter de declaración jurada, y que conozco y acepto todos los términos y condiciones estipulados en las bases y condiciones de la convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo".

Firma (formato ológrafo, o en su defecto, digital, de acuerdo a los términos del artículo 2° la Ley Nacional N° 25.506):

Aclaración: _____

Número de documento o acreditación de identidad: _____



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO IV

ACTA ACUERDO

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Directora General de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Cultura, Sra. Mariana Magdalena Suárez, DNI N° 30.655.017, en adelante "el GCBA", por una parte, y por la otra, el Señor/a _____, DNI N° _____, en calidad de titular o en representación del Espacio Cultural _____, en el marco de la convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo" (en adelante "beneficiario"), convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El GCBA otorga al beneficiario un reconocimiento económico de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) que deberán ser destinados al desarrollo de las actividades que se implementen a fin de concretar los objetivos del proyecto seleccionado por Disposición N° XXXX-MCGC/21.

Asimismo, en caso de corresponder, el GCBA permitirá al beneficiario llevar a cabo la producción del material audiovisual en el espacio destinado a tal efecto sito en la calle _____.

SEGUNDA: PLAZOS

El plazo para la finalización y entrega del proyecto seleccionado será de sesenta (60) días a contar desde la acreditación del reconocimiento económico.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El Beneficiario se compromete a:

- Mantener informado al GCBA sobre el avance de su proyecto y dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo".
- Constituir los seguros requeridos por las Bases y Condiciones aprobadas por Resolución N° XXXX-MCGC/21, en caso de corresponder.
- Dar cumplimiento a lo detallado en el proyecto seleccionado y hacer entrega del material audiovisual al GCBA en el plazo previsto en la Cláusula Segunda de la presente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- Verificar las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la Organización en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias.
- Llevar a cabo la producción del material audiovisual en un espacio destinado a tal efecto, dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Autorizar el uso exclusivo por parte del MCGC del material audiovisual resultante de la PROPUESTA ARTÍSTICA, en en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente selecciones el MCGC, por un plazo de TRES (3) meses contados a partir de la efectiva entrega.
- Autorizar el uso no exclusivo por parte del MCGC del material audiovisual resultante de la PROPUESTA ARTÍSTICA, en en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente selecciones el MCGC, por un plazo de NUEVE (9) meses contados a partir del vencimiento del plazo de exclusividad.
- En caso de realizarse el registro digital de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL, autorizar el uso no exclusivo por parte del MCGC del registro digital material audiovisual resultante de la ACCIÓN EN ENTORNO VIRTUAL, en en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente selecciones el MCGC, por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la efectiva entrega.
- En caso de realizarse el Documental y contenidos para su difusión al que se hace referencia en la cláusula 5 de las Bases y Condiciones de la convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo", autorizar el uso no exclusivo del material audiovisual resultante, en en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente selecciones el MCGC, por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la finalización de su producción.

CUARTA: DATOS BANCARIOS:

A los efectos de la percepción del reconocimiento económico otorgado al proyecto seleccionado, el beneficiario presta conformidad y manifiesta que el mismo será depositado en la cuenta bancaria de su titularidad, a saber:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Nombre de titular de la cuenta:_____

Nombre de entidad bancaria: _____

Sucursal:_____

Número de cuenta:_____

Número de CBU:_____

QUINTA: INCUMPLIMIENTO

En caso de algún incumplimiento por parte del Beneficiario con los compromisos asumidos, se aplicarán las sanciones previstas en la Cláusula 21 de las Bases y Condiciones de la Convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo"

SEXTA: DOMICILIOS ESPECIALES

A todos los efectos derivados de la presente Acta Acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en: el GCBA..... sita en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Beneficiario, en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Acta Acuerdo deban practicarse, con excepción de las notificaciones judiciales a las que se hace referencia en la CLÁUSULA NUEVE de la presente. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo las notificaciones efectuadas por medio del sistema T.A.D. tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias.

SÉPTIMA: DIFUSIÓN

El beneficiario autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a publicar información general del Proyecto y se compromete a difundir en sus redes sociales el material de difusión de su obra con los logos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OCTAVA: INDEMNIDAD

El Beneficiario se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes en virtud de acciones u omisiones del beneficiario en el marco de la presente convocatoria. Asimismo, no podrá exigir al Gobierno compensación de ninguna naturaleza con causa en el



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

presente acuerdo, siendo responsable en forma exclusiva por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que pudiera ocasionar.

NOVENA: JURISDICCIÓN

En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo y/o de las Bases y Condiciones de la convocatoria "Abasto Barrio Cultural - Abasto Vivo", las partes se acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente, éstas deberán efectuarse en el domicilio constituido en la Cláusula Sexta de la presente; no obstante ello, las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6347) y la Resolución 77-PG/2006.

Por ser lo convenido, las partes ratifican lo expuesto y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de 2021.